

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 20 de setiembre de 2016

Nº 036-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 010-2016-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por la Jefa de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente.

Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10º del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de



Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, los literales d) y f) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, la "Reposición" y la "Pérdida", las cuales de acuerdo al Glosario de Términos, donde se desarrollan las definiciones y características de estas causales, la "Reposición" se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor; y, la "Pérdida" se aplica cuando el bien ha desaparecido físicamente de la entidad.

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes.

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, la pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, siendo en este caso la reposición del bien a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; así como, por vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien.

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 010-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de setiembre de 2016, la Jefa de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, concluyendo que es procedente la Baja de tres bienes por las causales de "Reposición" o "Pérdida", de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 01; y asimismo, aprobar la reposición y dar el Alta por "Reposición de bienes" de los tres bienes detallados en el Anexo N° 02, de los registros patrimonial y contable; ambos anexos forman parte del mencionado Informe Técnico.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefa de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los tres (03) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por las causales de "Reposición" o "Pérdida" conforme se detalla en el mismo, con un valor neto total de S/.58.26 (cincuenta y ocho y 26/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Reposición y dar de Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los tres (03) bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/. 332.80 (trescientos treinta y dos y 80/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLIN

Gerente de Administración

Reg. Sal. N° 33814-16

Página 3 de 3



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2016-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	CAMARA DOMO A COLOR	952214740026	BOLIDE	PC6009/RODVA	NEGRO	CAI1027476	REGULAR	1503-020301	1.00	PERDIDA
2	CAMARA DOMO A COLOR	952214740028	BOLIDE	PC6009/RODVA	NEGRO	2010110088	REGULAR	1503-020301	1.00	PERDIDA
3	TECLADO - KEYBOARD	740895000491	LENOVO	5K-8825	NEGRO	1414751	MALO	1503-020301	56.26	REPOSICIÓN
TOTAL									S/. 58.26	



ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2016-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN N	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	CAMARA DOMO A COLOR	HIKVISION	DS-12C572N-IMB	PLOMO	408068323	BUENO	9105.0301	150.00	REPOSICIÓN DE BIENES
2	CAMARA DOMO A COLOR	ESK	ES500-MD-G86W	NEGRO	12072H0022	BUENO	9105.0301	120.00	REPOSICIÓN DE BIENES
3	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO	9241410	NUEVO	9105.0301	62.80	REPOSICIÓN DE BIENES
TOTAL								S/. 332.80	

